



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 6 de marzo de 1996

Número 28

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial.....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y	
Seguridad Social.....	3 a 5
Ministerio de Justicia.....	5 y 6
Audiencia Provincial de Ávila.....	6
Junta de Castilla y León.....	7 y 13
T.S.J. Castilla y León.....	13
Juzgado de 1.ª Instancia.....	14
Ayuntamientos.....	14 a 16

Número 509/S

Diputación Provincial de Ávila ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excm. Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de enero de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

B).- Cantidades adeudadas por el antiguo arrendatario de la Cafetería del Hospital Psiquiátrico.

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a cantidad adeudada (264.491 Ptas.), por el antiguo arrendatario de la Cafetería del Hospital Psiquiátrico. Dicha cantidad es el resultado de compensar la deuda que dicho

señor mantenía con esta Corporación correspondiente al canon de arrendamiento de 1994 y energía eléctrica segundo semestre de 1993 y año 1994, con la cantidad que esta Diputación le adeudaba al citado señor por la prestación de un servicio.

La Comisión de Gobierno acuerda reclamar por las vías que legalmente procedan la cantidad a que se ha hecho referencia, 264.491 pesetas que adeuda D. Emilio Gutiérrez Lozano a esta Diputación.

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio actual a efectos de notificación de D. Emilio Gutiérrez Lozano.

Ávila a 2 de febrero de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— • • • —

Número 538/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE ENERO DE 1996.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 1996.

2.- Se dió cuenta a la Comisión de distintas comunicaciones de Juzgados y Tribunales.

3.- Acogerse a la convocatoria pública de ayudas para creación

y sostenimiento de oficinas de Asistencia y Asesoramiento a municipios, según Orden de 22 de diciembre de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

4.- Acogerse a la convocatoria pública de ayudas para formación de inventario de bienes de las Entidades Locales, según Orden de 22 de diciembre de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.- Aceptar la resolución del contrato para la explotación del servicio de cafetería del antiguo Colegio Universitario de Medicina, planteada por la empresa adjudicataria.

6.- Fijar las retribuciones de la plaza eventual de Jefe de Enfermería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

7.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 29 de diciembre de 1995:

a).- Aprobar proyecto y presupuesto de organización de los juegos escolares, 1996.

b).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de El Fresno.

c).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

d).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

f).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Muñosancho.

g).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

h).- Desestimar lo solicitado por

el Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos.

i).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Navarredondilla.

j).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Villafior.

k).- Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones.

l).- Desestimar lo solicitado por un particular.

ll).- Desestimar lo solicitado por la Casa de Castilla y León en Zaragoza.

m).- Conceder una ayuda para la organización del Torneo Internacional de Voleibol de Navidad 1995.

n).- Autorizar a la empresa adjudicataria, el incremento anual del precio de la pensión alimenticia de los servicios de alimentación en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

ñ).- Desestimar una solicitud presentada por la Asociación Cultural Monsalúpe.

8.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 16 de enero de 1996:

a).- Aprobar la separata del proyecto de la obra "Acondicionamiento carretera Bonilla a Tórtolas y Cabezas de Bonilla", y proceder a su urgente contratación.

b).- Aprobar, para su incorporación al planeamiento urbanístico en trámite, un informe relativo a carreteras de la red provincial en el término municipal de Becedas.

c).- Se retiró del orden del día.

d).- Resolver sendas solicitudes del Ayuntamiento de Niharra.

e).- Resolver la solicitud de un particular, vecino de Cepeda de la Mora.

f).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de El Mirón.

g).- Resolver distintas cuestiones en relación con peticiones de los Ayuntamientos de Palacios de Goda, Navahondilla y Tolbaños.

h).- Ratificar el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras, en relación con permuta de carre-

teras con la Junta de Castilla y León.

i).- Archivar un expediente relativo a la carretera N-502 - Santa Cruz del Valle, interesando no obstante realizar determinadas gestiones aclarando aspectos puntuales de este expediente.

j).- Quedar enterada de un informe relativo a la valoración de daños causados por lluvias en carreteras provinciales de la zona del Valle del Tiétar.

k).- Quedar enterada de un informe relativo a la valoración de daños causados en la carretera provincial que discurre por el casco urbano de Casillas.

l).- Resolver distintas peticiones planteadas por los Ayuntamientos de El Arenal, Santiago del Collado, Sinlabajos, Villatoro, Gutierre Muñoz, Villanueva de Avila, Pradosegar, Malpartida de Corneja, Poyales del Hoyo, Sanchidrián, Arenas de San Pedro, Santiago de Tormes, San Lorenzo de Tormes, Fuentes de Año, Diego del Carpio, La Adrada y Villanueva de Avila.

ll).- Adjudicar la ejecución de la obra (Piscina Municipal 3ª fase en San Bartolomé de Pinares), a un contratista.

m).- Nombrar técnico facultativo de la obra "Alcantarillado en Vega de Santa María".

n).- Dar cuenta de sendos escritos remitidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con obras del P.O.L. Objetivo Nº 1 anualidad 1995 (Remanentes).

ñ).- Estudiar, para su inclusión en remanentes F.C.L. 1996, la obra "Cementerio en El Arenal".

o).- Interesar informe técnico, relativo a solicitudes de dos particulares afectados por la obra "Presa de Gamonal".

p).- Aceptar la renuncia de la empresa adjudicataria de la obra "Ampliación depósito y red de saneamiento en Burgohondo", anulando dicha adjudicación.

q).- Resolver incidencias (exceso de obra), de la ejecución en

Cuevas del Valle "Mejora Parque Turístico".

r).- Proceder a la actualización de la 3ª fase de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

s).- Nombrar a distintos técnicos de la Corporación, redactores de proyectos y directores de obras, correspondientes a distintas figuras de Cooperación Económica Local y Programa de Acción Especial Sierra de Avila-Valle Amblés, 1996.

t).- Proceder a iniciar los procedimientos de contratación para la adjudicación de obras y servicios incluidos en P.A.E., Sierra de Avila-Valle Amblés, y P.O.L. Objetivo Nº 1, 1996.

u).- Establecimiento de la obligación de los Ayuntamientos de avalar, previamente a la licitación de las obras, la cantidad que les corresponda aportar en las mismas.

v).- Requerir a los Ayuntamientos con obras pendientes de certificar, incluidas en F.C.L. 1992-93, que procedan a ello, otorgando a estos efectos un plazo de quince días.

w).- Aprobar, con carácter definitivo, el P.A.E. "Sierra de Avila-Valle Amblés" 1996, adicional.

x).- Aprobar, con carácter definitivo, el P.O.L. Objetivo Nº 1, 1996.

y).- Resolver distintas cuestiones planteadas por el empresa adjudicataria de la obra "Presa para abastecimiento en Solosancho".

z).- Aprobar el gasto y ordenar el pago de cantidades correspondientes a trabajos de delineación y topografía de obras incluidas en Cooperación Económica Local.

a1).- Tener en cuenta para posibles actuaciones de esta Corporación, dentro del P.O.L. Objetivo 1; eje desarrollo local, la oferta presentada por Sodical, S.A.

a2).- Aprobar el modificado del proyecto de la obra "Redes de abastecimiento y alcantarillado en El Barraco".

a3).- Aprobar la cancelación y

devolución de fianzas definitivas de distintas obras, incluidas en Cooperación Económica Local.

a4).- Quedar enterada de la concesión de una prórroga para finalizar la ejecución de obras incluidas en Cooperación Económica Local 1994, por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

9.- Dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 17 de enero de 1996:

a).- Resolver cuestiones planteadas por los Ayuntamientos de Villanueva de Gómez, El Oso y Barromán, en relación con la prestación del servicio de recaudación de tributos locales.

b).- Realizar gestiones al objeto de negociar un aval colectivo a los Ayuntamientos de la Provincia que tengan encomendada a la Diputación la gestión recaudatoria de sus tributos, para garantizar las aportaciones municipales en obras y servicios, incluidos en Planes y Fondo de Cooperación Local.

c).- Adquirir una nueva centralita telefónica con destino al Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

d).- Aprobar la formalización de una prórroga en la Operación de Tesorería, con destino al Programa Operativo Local 1991-1993.

e).- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 200.000.000 de Ptas., para efectuar entregas "a cuenta", ejercicio 1996, a los Ayuntamientos de la Provincia que tienen encomendada a esta Diputación, la gestión recaudatoria de sus tributos locales.

f).- Aprobar los pliegos de cláusulas económico administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación del servicio de limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" office del mismo.

10.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 25 de enero de 1996:

a).- Aprobar el programa y presupuesto de actividades, para 1996, de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes.

b).- Aprobar proyecto y presupuesto del programa Campamentos de Verano.

c).- Aprobar proyecto y presupuesto del programa Campaña de esquí.

d).- Solicitar subvenciones para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, 1996, Orden de 11 de diciembre de 1995 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

e).- Solicitar subvenciones para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de acción social, según Orden de 2 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

f).- Solicitar subvenciones para el desarrollo de programas en materia de drogodependencia, según Orden de 2 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

g).- Solicitar subvenciones para la realización de actividades juveniles, según Orden de 21 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Cultural.

h).- Solicitar subvenciones para la realización de actividades de promoción deportiva, ocio, tiempo libre y recreación, según Orden de 21 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Cultural.

i).- Solicitar subvenciones para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, ejercicio 1996, según Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 11 de diciembre de 1995.

Ávila a 8 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 510/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

TESORERÍA GENERAL DE

LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D. Fernando Pascual Jiménez, Director de la Administración de la Seguridad Social Nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse recurso ordinario,

conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 6 de febrero de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN: 01.
CLASE DE DOCUMENTO: 02
REC. DEUDA SIN BOLET.

RESUMEN: 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

SECTOR: 21 R.E. HOGAR (DISCONT.)

Nº identificac.: 07
050002048005; Nº de reclama-

ción: 0595010354463; Nombre o razón social: Martín Sanchidrián, Juana; Domicilio: Banderas de Castilla - 05001 Ávila; P. Liquid. desde hasta: 12-94-12-94; Importe: 18.660.

Nº identificac.: 07
051000545418; Nº de reclamación: 0595010355271; Nombre o razón social: Boumya-Bouchra; Domicilio: Paseo D. Carmelo 05001 Ávila; P. Liquid. desde hasta: 11-94-12-94; Importe: 37.320.

--- ● ● ● ---

Número 539/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Advertido error en el edicto de notificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de febrero, sobre resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, se procede de nuevo a su publicación, una vez subsanados los defectos de que adolecía el primero:

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrable por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Ávila.

RELACION DE CREDITOS INCOBRABLES (claves: IB:Insuficiencia Bienes DD:Domicilio Desconocido.)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	RÉGIMEN S.SOCIAL	Nº.AF.CCC.	CAUSA F.RESOLUCION	PERIODO	NO SE INCLUYEN LAS COSTAS	IMPORTE
BERNEJO ZAPATERO, EMILIANO Y CONSUELO	AGRARIO	05/117120/33 IB	29-11-95	12/93		372485
CACERES GARCIA, MIGUEL ANGEL	AGRARIO	17/603295/83 DD	29-11-95	7-8/93		18854
EL GARCHI MOKHTOR	AGRARIO	05/10002673 DD	03-11-95	1-12/93		114304
FERREIRO JARA, DAVID	AGRARIO	051000474181 IB	29-11-95	10-12/93		19443
FUENTES MARTIN, GONZALO	AGRARIO	05/159720/50 IB	16-11-95	1-12/93		196293
GALANTE SERRANO, LUIS R.	AGRARIO	28/225191352 DD	29-11-95	12/93		10605
GARCIA NIETO, JUAN	AGRARIO	33/579978/01 DD	03-11-95	4/87 A 5/90, 11-12/91, 3-11/94		228742
GOÑEZ BUENO, DIONISIO	AGRARIO	08/188760/87 IB	30-11-95	12/93		10605
INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES	AGRARIO	05/030083/51 DD	03-11-95	1/94		11739
MANZANO LANCHAS, EUSEBIO	AGRARIO	05/156380/08 DD	03-11-95	1-12/93		114304
MORA MONTIL, JOSE ANTONIO	AGRARIO	05/188177/86 DD	03-11-95	1-12/89		12422
RETAMAL SUAREZ, FERNANDO	AGRARIO	05/180454/26 IB	16-11-95	5-7/89		18633
CABARRAD VAZ, DOMINGO A.	AUTONOMO	05/706612/05 DD	03-11-95	1-12/93		347371
DOMINGUEZ JIMENEZ, PEDRO	AUTONOMO	05/716028/12 DD	03-11-95	7-12/93		173685
MENDEZ DUARTE, M. ELVIRA	AUTONOMO	05/713918/36 DD	03-11-95	1-12/93		347371
PINA PECHARROMAN, CARMEN BELEN	AUTONOMO	05/715867/45 DD	03-11-95	9-12/93		115790
ACEITUNO FERNANDEZ, JOSE MELQUIADES	AUTONOMOS	05/716022/06 DD	16-11-95	7/93		28947
ALONSO BELTRAN, JUAN RAMON	AUTONOMOS	05/716234/24 IB	03-11-95	12/93		28947
CEDEÑILLA CARRASCO, FERNANDO	AUTONOMOS	05/716061/45 DD	16-11-95	11-12/93		57895
DELBADO HERNANDEZ, MARIA ASCENSION	AUTONOMOS	05/715970/51 DD	16-11-95	7-12/93		173685
GARCIA JARA, ROSA MARIA	AUTONOMOS	05/714679/21 IB	29-11-95	AGO 1.993		347371
GARCIA LOZANO, LUIS	AUTONOMOS	05/715221/78 IB	03-11-95	8-12/92 Y 1-12/93		475891
GARCIA PINTO, ALBINO	AUTONOMOS	05/201810/88 IB	03-11-95	12/91 Y 1-3/93		109808
GIMENEZ MARCHENA, MARIA CRISTINA	AUTONOMOS	05/715899/77 DD	03-11-95	6/93		28947
GONZALEZ GARRIDO, JOSE ALEJANDRO	AUTONOMOS	05/715560/29 DD	16-11-95	8-12/93		144738

RELACION DE CREDITOS INCOBRABLES
(claves: IB:Insuficiencia Bienes DD:Domicilio Desconocido.)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S.SOCIAL Nº.AF.CCC.	CAUSA F.RESOLUCION PERIODO	NO SE INCLUYEN LAS COSTAS	IMPORTE
HERRADURA LOPEZ, ANGEL	AUTONOMOS	05/700312/10 IB 16-11-95	11-12/93	57895
LOPEZ GARCIA, JOSE A.	AUTONOMOS	05/710110/11 IB 29-11-95	1991, 1-6/92 Y 1993	777196
MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	AUTONOMOS	05/715797/72 IB 29-11-95	5-12/93	231580
MORENO TEJERO, LINO	AUTONOMOS	05/403644/65 IB 29-11-95	1-3/93	86842
MUÑEZ PERIBAREZ, DIONISIO	AUTONOMOS	05/201641/16 IB 03-11-95	PERIODO E IMPORTES ACUMULADOS A EXPT.E.GENERAL	0
ORTEGA GARCIA, SANDRA	AUTONOMOS	05/716221/11 DD 29-11-95	11-12/93	57895
RIOS CEPEDA, MARIA YOLANDA	AUTONOMOS	05/713361/61 IB 30-11-95	1/92 A 8/93	455795
ROBLES OLIVARES, MARIA TERESA	AUTONOMOS	05/715991/72 IB 16-11-95	9/93	28947
BOLSOS CRIS-JIM, S.L.	GENERAL	05/100118641 IB 29-11-95	11/93 A 10/94	11494362
COMERCIAL INDUSTRIAL, S.L.	GENERAL	05/032649/95 DD 03-11-95	5-7/94	359588
COM.REPOGRAFICA E INFORM. C, S.A.	GENERAL	05/032646/92 DD 16-11-95	7-8/93	117380
DIAZ RENESES, JESUS	GENERAL	05/026204/52 IB 29-11-95	9-11/93	163102
GARCIA PINTO, ALBINO	GENERAL	05/025830/66 IB 03-11-95	2-7-9-12/92 Y 2/93	854139
HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA, S.A.	GENERAL	05/029060/95 IB 29-11-95	12/92 Y 4/93 A 12/94	4865976
MARTIN Y JESUS BAREZ, C.B.	GENERAL	05/029442/89 IB 29-11-95	10/93 12/93 1-4/94	496742
MUÑEZ PERIBAREZ, DIONISIO	GENERAL	05/020494/65 IB 03-11-95	1-6/83 12/84 3-7/85 11/86 7/87 A 10/91 3-7/92	5365464
POLICOMPOSITES, S.A.	GENERAL	05/031503/16 IB 03-11-95	8/91 Y DE 11/91 A 3/94	6399835
SOCIFRUT, S.L.	GENERAL	05/100238475 DD 30-11-95	6-8/94	85066
YESOLID, S.A.	GENERAL	47/060851/40 DD 03-11-95	7-9-11-12/92 Y DE 10/93 A 1/94	5191232
JIMENEZ MORACHO, ALBERTO	R.DIVERSOS	28/442205412 DD 03-11-95	4-6/93	10800

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 547/N

HECHOS.-

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

*D. Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez de lo Social de
Avila y su Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos Nº 291/95, ejecución 15/96, seguidos a instancia de D. Juan García Pérez, contra D. José Ramón Muñoz López sobre: Cantidad y desconociéndose el domicilio de D. José Ramón Muñoz López se ha dictado con fecha 7-2-1996, un Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 7 de febrero de 1996.

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Juan García Pérez y de otra y como demandado, D. José Ramón Muñoz López se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y hacien-

do ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J. y 236, 2ª L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts 921 y 1.447

L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 357.712 Ptas., en concepto de principal, más la de 89.428 Ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Ramón Muñoz López por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 7 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 525/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

*D^a M^a Teresa Martín Nájera,
Magistrada-Juez sustituto.*

HAGO SABER:

Que en los autos N^o 306/95, ejecución 12/96, seguidos a instancia

de D. Jesús García Peral y otros contra Construcciones DAGANHER, S.L., sobre: Cantidad y desconociéndose el domicilio de Construcciones DAGANHER, S.L., se ha dictado con fecha 26-1-1996, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 26 de enero de 1996.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Jesús García Peral y otros y de otra y como demandado, Construcciones DAGANHER, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los Arts. 234 de la L.P.L y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2^a L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada construcciones DAGANHER, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.243.743 Ptas. en concepto de principal, más la de 310.935 Ptas., que si perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitación que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Construcciones DAGANHER, S.L., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 26 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 544/S

**Audiencia Provincial de
Avila**

PRESIDENCIA

EDICTO DE SUBASTA

La Iltrna. Sra. D^a M^a José Rodrí-

guez Duplá, Presidente Accidental de la Audiencia Provincial de Avila.

HACE SABER:

Que en el Rollo 30/92, al que corresponde el Sumario 1/92 del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Avila, hoy en trámite de ejecución, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta el siguiente bien, a resultas del procedimiento, como de la propiedad del penado D. FELICÍSIMO CORREA RÍOS:

"RÚSTICA: Porción de herta, en el término de El Tiemblo, al sitio de "Puentecilla", de un área treinta centiáreas aproximadamente. Linda: Frente con calleja sin nombre; derecha entrando, Dª María Ríos de la Fuente; izquierda Dª Francisca Correas Ríos; fondo. D. José González Ríos".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Nº 5.749, folio 19, tomo 562, libro 64 del Ayuntamiento de El Tiemblo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

1ª.- Para su celebración se señala la hora de las DOCE del día VEINTICINCO DE MARZO próximo, en la Sala de Audiencia de este Tribunal.

2ª.- Servirá de base el importe de tasación pericial del bien embargado, que asciende a UN MILLÓN SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL Ptas.

3ª.- Los licitadores podrán examinar los autos y los títulos existentes, obrantes en la Secretaría, sin que puedan exigir otros.

4ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, mediante ingreso en la Cuenta Nº 028800000999990-6 de la Oficina del BBV. de Avila, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor fijado pericialmente y que sirve de tipo de subasta para el bien embargado, presentando en Secretaría el correspondiente resguardo.

5ª.- No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse estas posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado 4º que antecede.

6ª.- Después del remate no se admitirá al rematante ninguna clase de reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. En Secretaría obra certificación registral de propiedad.

7ª.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito por el que se subastan los bienes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.- Para la celebración de una posible segunda subasta en su caso, con la rebaja del 25% del importe de la tasación pericial se señala el día VEINTINUEVE DE ABRIL de 1996, a la misma hora y en el mismo lugar.

9ª.- Para la celebración, en su caso, de la tercera subasta sin sujeción a tipo, se señala el día VEINTISIETE DE MAYO, a la misma hora y en el mismo lugar, y si en ésta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila a 7 de febrero de 1996.

El Presidente Acct. *Ilegible.*

--- * * * ---

Número 512/S

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA
EXP. Nº 2.725.E
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
LÍNEA ALTA TENSIÓN EN

LAS NAVAS DEL MARQUÉS.
ÁREA GANADERA MATAJARDALES. TITULAR: SOCIEDAD CIVIL MATAJARDALES

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Sociedad Civil Matajardales, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Las Navas del Marqués. Area ganadera Matajardales, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 846 M. de longitud, conductor LA-56, apoyos normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Fusibles "XS" en el entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la utorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, privio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 11 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- * * * ---

Número 513/S

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA
EXPT. Nº 2.726.E
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LAS NAVAS DEL

MARQUÉS. AREA GANADERA MATAJARDALES. TITULAR: SOCIEDAD CIVIL MATAJARDALES.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Sociedad Civil Matajardales, en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Las Navas del Marqués. Area ganadera Matajardales, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 K V A. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000+5%-380/220 V., refrigeración por baño de aceite, seccionadores unipolares y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 11 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 541/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.768.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Telefónica de España, S.A.

Emplazamiento: Aveinte. Paraje Plata.

Finalidad: Servicio estación base.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., refrigeración por baño de aceite y autoválvulas. Protección fusibles "XS" y tres seccionadores unipolares.

Presupuesto: 1.300.000 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 9 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 575/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

U.M.A.C.

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Actas de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la Empresa HIJOS DE IGNACIO GARCÍA, S.A., TRANSPORTISTA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS TRABAJADORES, de fecha 31 de enero de 1996.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa HIJOS DE IGNACIO GARCIA, S.A., (HIGARSA), de 31 de enero de 1996,

(Código de Convenio 0500322), que contiene los acuerdos adoptados a los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto tercero de las cláusulas adicionales del VI Convenio para los años 1995-1996, de una parte, por la representación de la Empresa y de otra, por la representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe E.F. de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio García Zurdo.

ACTA

En la ciudad de Avila a 31 de enero de 1996, reuni-

dos D. Manuel García García en representación de la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A. y de D. Juan José de Miguel Sebastián en representación de los trabajadores, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto tercero de las cláusulas adicionales del VI Convenio para los años 1995-1996.

Que conocido el IPC del conjunto nacional para 1995, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de dicho año, se procede a modificar los artículos 9, 11, 13, 14, 15 y 16 de dicho Convenio con el importe de 4.3 puntos del citado índice. Los citados artículos corresponden a HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA, VACACIONES, PLUS DE TRANSPORTE, PLUS DE PUNTUALIDAD, FESTIVOS Y DIETAS.

Los nuevos valores y tablas salariales quedan de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9º.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA. Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria será de 1.108 pesetas (MIL CIENTO OCHO) y la de presencia de 1.099 (MIL NOVENTA Y NUEVE).

ARTÍCULO 11º.- VACACIONES. Todos los trabajadores de la Empresa disfrutarán unas vacaciones anuales de treinta días naturales, retribuidas a razón de salario base más antigüedad y se les abonará así mismo una bolsa de vacaciones que se cifra en la cuantía de 39.193 pesetas que se pagará al iniciarse el disfrute de las mismas.

ARTÍCULO 13º.- PLUS DE TRANSPORTE. Se establece la cantidad de 608 pesetas diaria en concepto de plus de transporte para cada uno de los grupos y categorías del presente Convenio, percibiéndose el mismo por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

ARTÍCULO 14º.- PLUS DE PUNTUALIDAD. Se

establece una prima de 614 pesetas por día trabajado para el grupo III. Para las categorías V y VI del Grupo I. Las categorías III y IV del Grupo I y categorías II y III del Grupo II.

671 pesetas por día trabajado para las categorías I y II del Grupo I y categoría I del Grupo II.

Los grupos y categorías de este articulado se refieren a los citados en el anexo I de las tablas salariales.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

ARTÍCULO 15º.- FESTIVOS. Cuando por necesidades del servicio sea necesario trabajar un festivo, éste se abonará además de con el salario correspondiente y sus pluses, con la cantidad de 6.619 Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea inferior a cuatro horas y de 13.239 Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea superior a cuatro horas. Pasadas las ocho horas de trabajo, éstas se considerarán extraordinarias y serán retribuidas como tales.

ARTÍCULO 16º.- DIETAS. Se fija la cuantía de las dietas para todo el personal afectado por el presente convenio de la siguiente forma:

- Comida: 1.456 Ptas.
- Cena: 1.456 Ptas.
- Pernocación y desayuno: a justificar con factura.

TABLAS SALARIALES. Quedan establecidas según anexo I y II.

Se acuerda dar cuenta a la autoridad laboral de los nuevos valores y tablas salariales, conforme con lo recogido en el VI Convenio a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman el presente acta en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A.,
Director-Gerente Hijos de Ignacio García, S.A.:
Manuel García García.

Por los trabajadores: *Juan José de Miguel Sebastián.*

A N E X O I

SALARIOS MENSUALES GRUPO I

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
I Jefe Sección	110.195.-	-----	15.192.-	16.879.-
II Jefe Negociado	102.371.-	-----	15.192.-	16.879.-
III Oficial 1ª	95.322.-	-----	15.192.-	15.358.-
IV Oficial 2ª	93.402.-	-----	15.192.-	15.358.-
V Auxiliar Admvo.	85.987.-	-----	15.192.-	15.358.-
VI Entre 16 y 18 años	43.367.-	-----	15.192.-	15.358.-

SALARIOS MENSUALES GRUPO II		PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
CATEGORIAS	SALARIO BASE			
I Jefe Tráfico 1ª	101.550.-	-----	15.192.-	16.879.-
II Jefe Tráfico 2ª	96.363.-	-----	15.192.-	15.358.-
III Jefe Tráfico 3ª	95.672.-	-----	15.192.-	15.358.-
IV Conductor Mec.	99.350.-	12.418.-	15.192.-	-----
V Conductor	96.583.-	12.073.-	15.192.-	-----

SALARIOS MENSUALES GRUPO III		PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
CATEGORIAS	SALARIO BASE			
I Jefe de Taller	105.009.-	-----	15.192.-	15.358.-
II Encargado Con tramaestre	101.550.-	-----	15.192.-	15.358.-
III Encargado Gen.	96.363.-	-----	15.192.-	15.358.-
IV Encargado Alm.	95.672.-	-----	15.192.-	15.358.-
V Jefe de Equipo	95.672.-	-----	15.192.-	15.358.-
VI Oficial 1ª	94.630.-	-----	15.192.-	15.358.-
VII Oficial 2ª	91.864.-	-----	15.192.-	15.358.-
VIII Oficial 3ª	85.987.-	-----	15.192.-	15.358.-
IX Engrasador Lava coches	85.987.-	-----	15.192.-	15.358.-
X Mozo de Taller	85.987.-	-----	15.192.-	15.358.-

Esta tabla es con caracter definitivo y está incrementada con el CUATRO CON TRES POR CIENTO (4.3%).

A N E X O II

SALARIOS ANUALES GRUPO I		PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
CATEGORIAS	SALARIO BASE				
I Jefe Sección	1.652.925.-	-----	167.112.-	185.669.-	2.005.706.-
II Jefe Negociado	1.535.565.-	-----	167.112.-	185.669.-	1.888.346.-
III Oficial 1ª	1.429.830.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.765.880.-
IV Oficial 2ª	1.401.030.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.737.080.-
V Aux. Administrativo	1.289.805.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.625.855.-
VI Entre 16 y 18 años	650.505.-	-----	167.112.-	168.938.-	986.555.-

SALARIOS ANUALES GRUPO II		PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
CATEGORIAS	SALARIO BASE				
I Jefe Tráfico 1ª	1.523.250.-	-----	167.112.-	185.669.-	1.876.031.-
II Jefe Tráfico 2ª	1.445.445.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.781.495.-
III Jefe Tráfico 3ª	1.435.080.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.771.130.-
IV Conductor mecánico	1.490.250.-	136.598.-	167.112.-	-----	1.793.960.-
V Conductor	1.448.745.-	132.803.-	167.112.-	-----	1.748.660.-

SALARIOS ANUALES GRUPO III		PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
CATEGORIAS	SALARIO BASE				
I Jefe Taller	1.575.135.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.911.185.-
II Encargado Contra- maestre	1.523.250.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.859.300.-
III Encargado General	1.445.445.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.781.495.-
IV Encargado Almacén	1.435.080.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.771.130.-
V Jefe Equipo	1.435.080.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.771.130.-
VI Oficial 1ª	1.419.450.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.755.500.-
VII Oficial 2ª	1.377.960.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.714.010.-
VIII Oficial 3ª	1.289.805.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.625.855.-
IX Engrasador-Lavac.	1.289.805.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.625.855.-
X Mozo Taller	1.289.805.-	-----	167.112.-	168.938.-	1.625.855.-

NOTA: Esta tabla anual de salarios está calculada sobre 365 días + los días correspondientes a las TRES (3) Pagas Extraordinarias. A su vez para facilitar la confección de las nóminas se ha dividido en QUINCE (15) pagas iguales teniendo presente para ello el artículo 10º en lo que se refiere a PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Esta tabla es con carácter definitivo y está incrementada con el CUATRO CON TRES POR CIENTO (4.3%).

ACTA

En la ciudad de Avila a 31 de enero de 1996, reunidos D. Manuel García García en representación de la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A. y D. Juan José de Miguel Sebastián en representación de los trabajadores, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto tercero de las cláusulas adicionales del VI Convenio para los años 1995 y 1996.

Que en dicho punto se quedó establecido que una vez calculadas las tablas salariales para 1995, se realizarían las correspondientes a 1996, con un incremento de TRES CON CINCO POR CIENTO (3,5%). Se procede a modificar los artículos 9, 11, 13, 14, 15 y 16 de dicho Convenio con el importe de 3.5 puntos. Los citados artículos corresponden a HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA, VACACIONES, PLUS DE TRANSPORTE, PLUS DE PUNTUALIDAD, FESTIVOS Y DIETAS.

Los nuevos valores y tablas salariales quedan de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9º.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA. Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria será de 1.147 Ptas. (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE) y la de presencia de 1.137 Ptas., (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE).

ARTÍCULO 11º.- VACACIONES. Todos los trabajadores de la Empresa disfrutarán unas vacaciones anuales de treinta días naturales, retribuidas a razón de salario base más antigüedad y se les abonará así mismo una bolsa de vacaciones que se cifra en la cuantía de 40.565 Ptas. que se abonará al iniciarse el disfrute de las mismas.

ARTÍCULO 13º.- PLUS DE TRANSPORTE. Se establece la cantidad de 629 pesetas diarias en concepto de plus de transporte para cada uno de los gru-

pos y categorías del presente Convenio, percibiéndose el mismo, por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

ARTÍCULO 14º.- PLUS DE PUNTUALIDAD. Se establece una prima de 635 Ptas. por día trabajado para el Grupo III. Para las categorías V y VI del Grupo I. Las categorías III y IV del Grupo I y categorías II y III del Grupo II.

694 pesetas por día trabajado para las categorías I y II del Grupo I y categoría I del Grupo II.

Los grupos y categorías de este articulado se refieren a los citados en el Anejo I de las tablas salariales.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

ARTÍCULO 15º.- FESTIVOS. Cuando por necesidades del servicio sea necesario trabajar un festivo, éste se abonará además de con el salario correspondiente y sus pluses, con la cantidad de 6.851 Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea inferior a cuatro horas y de 13.702 Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea superior a cuatro horas. Pasadas ocho horas de trabajo, éstas se considerarán extraordinarias y serán retribuidas como tales.

ARTÍCULO 16º.- DIETAS. Se fija la cuantía de las dietas para todo el personal afectado por el presente Convenio de la siguiente forma:

- Comida: 1.507 Ptas.
- Cena: 1.507 Ptas.
- Pernoctación y desayuno: a justificar con factura.

TABLAS SALARIALES. Quedan establecidas según anexos I y II.

Se acuerda dar cuenta a la autoridad laboral de los nuevos valores y tablas salariales, conforme con lo recogido en el VI Convenio a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman el presente acta en la Ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A.
Director-Gerente Hijos de Ignacio García, S.A.:
Manuel García García.

Por los trabajadores: Juan José de Miguel Sebastián.

A N E X O I

SALARIOS MENSUALES GRUPO I

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
I Jefe Sección	114.052.-	-----	15.724.-	17.470.-
II Jefe Negociado	105.954.-	-----	15.724.-	17.470.-

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
III Oficial 1a	98.658.-	-----	15.724.-	15.896.-
IV Oficial 2a	96.671.-	-----	15.724.-	15.896.-
V Auxiliar Admvo.	88.997.-	-----	15.724.-	15.896.-
VI Entre 16 y 18 años	44.885.-	-----	15.724.-	15.896.-

SALARIOS MENSUALES GRUPO II				
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
I Jefe Tráfico 1a	105.104.-	-----	15.724.-	17.470.-
II Jefe Tráfico 2a	99.736.-	-----	15.724.-	15.896.-
III Jefe Tráfico 3a	99.021.-	-----	15.724.-	15.896.-
IV Conductor Mec.	102.827.-	12.853.-	15.724.-	-----
V Conductor	99.963.-	12.496.-	15.724.-	-----

SALARIOS MENSUALES GRUPO III				
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.
I Jefe de Taller	108.684.-	-----	15.724.-	15.896.-
II Encargado Con tramaestre	105.104.-	-----	15.724.-	15.896.-
III Encargado Gen.	99.736.-	-----	15.724.-	15.896.-
IV Encargado Alm.	99.021.-	-----	15.724.-	15.896.-
V Jefe de Equipo	99.021.-	-----	15.724.-	15.896.-
VI Oficial 1a	97.942.-	-----	15.724.-	15.896.-
VII Oficial 2a	95.079.-	-----	15.724.-	15.896.-
VIII Oficial 3a	88.997.-	-----	15.724.-	15.896.-
IX Engrasador Lava coches	88.997.-	-----	15.724.-	15.896.-
X Mozo de Taller	88.997.-	-----	15.724.-	15.896.-

Esta tabla es con caracter definitivo y está incrementada con el TRES CON CINCO POR CIENTO (3.5%).

A N E X O II

SALARIOS ANUALES GRUPO I					
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Seccion	1.710.780.-	-----	172.964.-	192.170.-	2.075.914.-
II Jefe Negociado	1.589.310.-	-----	172.964.-	192.170.-	1.954.444.-
III Oficial 1a	1.479.870.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.827.690.-
IV Oficial 2a	1.450.065.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.797.875.-
V Aux. Administrativo	1.334.955.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.682.775.-
VI Entre 16 y 18 años	673.275.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.021.095.-

SALARIOS ANUALES GRUPO II					
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Tráfico 1a	1.576.560.-	-----	172.964.-	192.170.-	1.941.694.-
II Jefe Tráfico 2a	1.496.040.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.843.860.-
III Jefe Tráfico 3a	1.485.315.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.833.835.-
IV Conductor mecánico	1.542.405.-	141.383.-	172.964.-	-----	1.856.752.-
V Conductor	1.499.445.-	137.456.-	172.964.-	-----	1.809.865.-

SALARIOS ANUALES GRUPO III					
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Taller	1.630.260.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.978.080.-
II Encargado Contra-maestre	1.576.560.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.924.380.-

SALARIOS ANUALES GRUPO III

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
III Encargado General	1.496.040.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.843.860.-
IV Encargado Almacén	1.485.315.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.833.135.-
V Jefe Equipo	1.485.315.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.833.135.-
VI Oficial 1ª	1.469.130.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.816.950.-
VII Oficial 2ª	1.426.185.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.774.005.-
VIII Oficial 3ª	1.334.955.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.682.775.-
IX Engrasador-Lavac.	1.334.955.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.682.775.-
X Mozo Taller	1.334.955.-	-----	172.964.-	174.856.-	1.682.775.-

NOTA: Esta tabla anual de salarios está calculada sobre 365 días + los días correspondientes a las TRES (3) Pagas Extraordinarias. A su vez para facilitar la confección de las nóminas se ha dividido en QUINCE (15) pagas iguales teniendo presente para ello el artí-

culo 10º en lo que se refiere a PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Esta tabla es con carácter definitivo y está incrementada con el TRES CON CINCO POR CIENTO (3.5%).

Número 681/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Con fecha 9 de febrero de 1996, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 7/96.

Localidad: El Barraco.

Promotor: Mancomunidad municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

Construcción: Centro de Acogida y actividades formativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publi-

cación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila a 14 de febrero de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
Mª Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 520/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el N° 281 de 1996, por la Procuradora Dª María-Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de La Canaleja, S.A., contra orden

de 24 de noviembre de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 1 de marzo de 1995 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se denegaba la prima a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas campaña 1993, expediente AV/VN93/5/1997/RO-19.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición el mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1996.

Firma, *Ilegible.*

Número 543/N

T.S.J. Castilla y León SALA CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO.- BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al Nº 01/0000139/19960 a instancia de AMBULANCIAS GREDOS, S.C.L. Y AMBULANCIAS GARRO TIEMBLO, S.A., -U.T.E. contra Resl. 2.11.95, Dirección Gral. Insalud, por recurso c/Resls. Dirección Provincial de Avila, deduciendo abonado gastos pacientes s/factura transporte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 634/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CATORCE DE MADRID

EDICTO

La Iltna. Sra. Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº catorce de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo letras de cambio con el Nº 01221/1991 a instancia de CONSTRUCCIONES MIGUEL GUERRERO GARCÍA contra D. SERAFÍN GARCÍA ALONSO Y Dª Mª. INMACULADA ROBLES GONZÁLEZ y en cumplimiento de lo

acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.180.000 Ptas., cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya Nº 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

- EN PRIMERA SUBASTA el día 17 de abril de 1996 y hora de las 11, por el tipo de tasación.

- EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de mayo de 1996 y hora de las 11, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

- Y EN TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio de 1996 y hora de las 11, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia Nº 14 de Madrid, abierta con el Nº 2.442, en Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en la calle de Capitán Haya Nº 55 de Madrid, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus

obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

URBANA. Nº CUARENTA Y SEIS. VIVIENDA PRIMERA LETRA C. en planta primera, tercera en construcción del bloque Nº 3, de la Urbanización Buenavista de Avila, en Avenida de la Juventud, S/N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 301, folio 91, finca Nº 21.892.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento, para el supuesto de que resultara negativa la notificación a dichos demandados en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Madrid a 10 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 773/S

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

Por D. Manuel Blázquez González, vecino de Vita (Avila), se ha solicitado licencia de actividad, para la construcción de la industria de Nave Ganadera, en el local

sito en Polígono 8.- Parcela 507, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vita a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 595/S

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de once millones doscientas setenta mil ochocientas noventa y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 5.286.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 607.030 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.847.856 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.496.681 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 992.331 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 41.000 Ptas.
- Total ingresos, 11.270.898 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 3.508.403 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 7.372.495 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 4.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 381.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 5.000 Ptas.
- Total gastos, 11.270.898 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casasola y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

La Colilla, a 13 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 596/S

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en Sesión Ordinaria de 12-2-96, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para

1995, por el presente se hace público que el acuerdo y la documentación del expediente permanecen expuestos al público por plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Aldehuela, 14 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 597/S

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-11-1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) INGRESOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 8.750.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 112.336 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.490.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 15.420.128 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.220 Ptas.

B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital,
 26.000.000 Ptas.
 9. Pasivos financieros, 9.147.536
 Ptas.
Totales ingresos, 65.220.000
Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes
 1. Gastos de personal, 7.620.000
 Ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes
 y servicios, 19.300.000 Ptas.
 3. Gastos financieros, 1.500.000
 Ptas.
 4. Transferencias corrientes,
 800.000 Ptas.

B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 30.000.000
 Ptas.
 7. Transferencias de capital,
 3.000.000 Ptas.
 9. Pasivos financieros, 3.000.000
 Ptas.
Totales gastos, 65.220.000.
Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUES- TO GENERAL PARA 1995

a) Plazas de funcionarios
 1. Con habilitación nacional
 1.1. Secretario, 1 plaza.
 2. Escala de Administración
 General
 2.4. Sub-escala Subalterna, 1
 plaza.

Según lo dispuesto en el Art.
 152.1 de la citada Ley 39/88, se
 podrá interponer directamente
 contra el referenciado Presupues-
 to General, recurso contencio-
 so-administrativo en el plazo de
 dos meses a contar desde el día
 siguiente a la publicación de este
 anuncio en el Boletín Oficial de
 la Provincia.

En Solosancho, a 8 de febrero
 de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 598/S

*Mancomunidad Municipal
 Interprovincial Castellana
 40150 Villacastín (Segovia)*

ANUNCIO PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el
 Presupuesto Ordinario para el
 ejercicio de 1995 por el acuerdo
 adoptado por la Corporación en
 sesión celebrada en fecha 27-oc-
 tubre-1995, con el quórum esta-
 blecido legalmente, ha quedado
 fijado en las cifras que, resumidas
 por capítulos, se indican a con-
 tinuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes
 3. Tasas y otros ingresos,
 15.700.000 Ptas.
 5. Ingresos patrimoniales,
 100.000 Ptas.

B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital,
 4.200.000 Ptas.
Total ingresos, 20.000.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes
 1. Remuneración del personal,
 850.000 Ptas.
 2. Compra de bienes corrientes
 y de servicios, 12.000.000 Ptas.
 3. Intereses, 325.000 Ptas.

B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 6.000.000
 Ptas.
 9. Variación de pasivos finan-
 ceros, 825.000 Ptas.
Total gastos, 20.000.000 Ptas.

Lo que se hace público para
 general conocimiento.

En Villacastín, a 22 de enero
 de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 604/N

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo
 legalmente establecido de exposi-
 ción al público del acuerdo pro-
 visional de modificación de la
 Ordenanza Fiscal Nº 1 de este
 Ayuntamiento, referente al
 Impuesto de Bienes Inmuebles,
 adoptado por el Pleno del Ayun-
 tamiento en Sesión del 6 de
 diciembre de 1995, sin que se
 hayan presentado reclamaciones
 al mismo, queda elevado a defi-
 nitivo siendo el texto de la Orde-
 nanza el siguiente:

Ordenanza Fiscal Nº 1.

Ordenanza referente al Impues-
 to de Bienes Inmuebles Art. 1.

De conformidad con lo estable-
 cido en el artículo 16 de la Ley
 39/88 reguladora de las Haciendas
 Locales referido a los contenidos
 y modificaciones de las Ordenan-
 zas Fiscales así como en el artículo
 73 de la misma Ley referente a
 los tipos de gravamen aplicables
 al impuesto el tipo de gravamen
 del I.B.I. aplicable en este Muni-
 cipio queda fijado en los términos
 del artículo siguiente.

Art. 2

1- El tipo de gravamen del I.B.I.
 de naturaleza urbana queda fijado
 en el 0,39%.

2- El tipo de gravamen del I.B.I.
 de naturaleza rústica queda fijado
 en el 0,78%.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la anterior
 Ordenanza Fiscal Nº 1, que regu-
 laba el IBI.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal
 entrará en vigor el día de su publi-
 cación en el Boletín Oficial de la
 Provincia y comenzará a aplicarse
 a partir del 1 de enero de 1996.

En Mijares a 12 de febrero de
 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*